



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-250.536/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139, en atención a la causal ser titular de Haber Jubilatorio, de uno de los beneficiarios por más de tres meses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139, con retroactividad al 01 de Agosto de 2.024 al siguiente beneficiario:

MARIANA BEATRIZ ISTO

D.N.I. N°: 17.609.948.--

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Bienes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.563 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1691

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.294/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Sol. Agua 20 lts. para Salud y Seguridad (Fuerzas y Puestos Policiales)", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 90/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-250.294/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.483 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Sol. Agua 20 lts. para Salud y Seguridad (Fuerzas y Puestos Policiales)";

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1566 por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "VIDIRI GRACIELA MARIA" y "KIMEL DANIEL LUIS" respectivamente;

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 90/24 de fecha 16 de Agosto de 2.024;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "VIDIRI GRACIELA MARIA" por un valor de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 90/24 al proveedor "VIDIRI GRACIELA MARIA"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1566 agregada a fs. 6 del Expediente N° 4050-250.294/24; por un valor de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 90/24, referente a la "Sol. Agua 20 lts. ---
----- para Salud y Seguridad (Fuerzas y Puestos Policiales)".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 90/24 al Proveedor Municipal "VIDIRI -
----- GRACIELA MARIA", con domicilio en Dean Funes N° 2.290 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Sol. Agua 20 lts. para Salud y Seguridad (Fuerzas y Puestos Policiales)" por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1566 agregada a fs. 6 del Expediente N° 4050-250.294/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.566 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1692

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.295/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "ADQUISICION DE BIDONES DE 20 LITROS PARA ABASTECER PALACIO MUNICIPAL", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 91/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-250.295/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.467 del Ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de bidones de 20 litros para abastecer Palacio Municipal";

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1565 por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "KIMEL DANIEL LUIS" y "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO" respectivamente;

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 91/24 de fecha 16 de Agosto de 2.024;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO" por un valor de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 91/24 al proveedor "CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1565 agregada a fs. 6 del Expediente N° 4050-250.295/24; por un valor de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 91/24, referente a la "Adquisición de bidones de 20 litros para abastecer Palacio Municipal".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 91/24 al Proveedor Municipal "CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO", con domicilio en la calle Artigas N° 1.338 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de bidones de 20 litros para abastecer Palacio Municipal" por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1565 agregada a fs. 6 del Expediente N° 4050-250.295/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.194/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 19/2.024, para el financiamiento de la Obra: "Reemplazo de cubierta SUM -Comedor, en la E.P. Nro. 9", que fuera convocada por el Decreto N° 925/24 (Primer Llamado) y Decreto N° 1.154/24 (Segundo Llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la Apertura de Propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 177 del Expediente N° 4050-248.194/24, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 19/24, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." y "DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.";

Que, a fs. 181 del Expediente de mención se halla inserta el Acta de Comisión Evaluadora, que informa, que la oferta mejor considerada a los intereses municipales en la formulada por la Firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., teniendo en cuenta que la misma supera el presupuesto oficial sugiere se eleven las actuaciones a la D.P.I.E. para su intervención y verificación si el valor se encuentra dentro del presupuesto actualizado;

Que, a fs. 185/186 del precitado Expediente, se halla inserta autorización de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra citada precedentemente;

Que a fs. 188 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales y a fs. 190, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la Firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio legal en la calle F. de la Cruz Nro. 780 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 19/24 que fuera convocada mediante el Decreto N° 925/24 (Primer Llamado) y Decreto N° 1.154/24 (Segundo Llamado), de este Departamento Ejecutivo, por un valor de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 19/100 (\$46.369.972,19.-), para el financiamiento de la Obra: "Reemplazo de cubierta SUM -Comedor, en la E.P. Nro. 9".-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-843, obrante a Fs. 46, modificada por la Nro. 1-1641 de Fs. 189 del Expediente 4050-248.194/24.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



N° 1694

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.332/24 Cuerpo 1, 2 y 3, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 21/2.024, para el financiamiento de la Obra: "**Refacción de Cubierta en la E.P. N° 10**", que fuera convocada por el Decreto N° 977/2.024, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 476 del Expediente N° 4050-248.332/24 Cuerpo 3, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 21/2.024, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "**ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.**" y "**DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.**";

Que, a fs. 478/479 (Cuerpo 3) del Expediente de mención se halla inserta el *Acta de Comisión Evaluadora*, que informa, que la oferta mejor considerada a los intereses municipales en la formulada por la Firma "**DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.**", teniendo en cuenta que la misma supera el presupuesto oficial sugiere se eleven las actuaciones a la D.P.I.E. para su intervención y verificación si el valor se encuentra dentro del presupuesto actualizado;

Que, a fs. 483/484 del precitado Expediente, se halla inserta *autorización* de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra citada precedentemente;

Que, a fs. 486 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales y a fs. 488, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

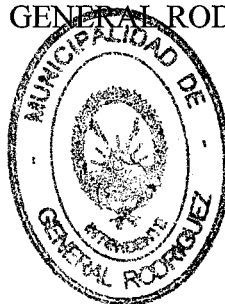
ARTICULO 1°: Adjudicase a la Firma "**DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.**", con domicilio legal en Av. España Nro. 450 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 21/2.024 que fuera convocada mediante el Decreto N° 977/2.024, de éste Departamento Ejecutivo, por un valor de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 06/100 (\$188.064.558,06.-), para el financiamiento de la Obra: "**Refacción de Cubierta en la E.P. N° 10**".

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-904 de Fs. 157, modificada por la Nro. 1-1647 adjunta a fs. 487 del Expediente 4050-248.332/24.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



Nº 1695

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-248.335/24 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 23/2.024, para el financiamiento de la Obra: "**Refacción Integral de Sanitarios en la E.P. Nº 9**", que fuera convocada por el Decreto Nº 979/2.024, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 343 del Expediente Nº 4050-248.335/24 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 23/2.024*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "**ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.**" y "**DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.**";

Que, a fs. 345/346 del Expediente de mención se halla inserta el *Acta de Comisión Evaluadora*, que informa, que la oferta mejor considerada a los intereses municipales en la formulada por la Firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., teniendo en cuenta que la misma supera el presupuesto oficial sugiere se eleven las actuaciones a la D.P.I.E. para su intervención y verificación si el valor se encuentra dentro del presupuesto actualizado;

Que, a fs. 350/351 del precitado Expediente, se halla inserta *autorización* de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra citada precedentemente;

Que, a fs. 353 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales y a fs. 355, el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma "**ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.**", con ----- domicilio legal en la calle F. de la Cruz Nro. 780 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 23/2.024 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 979/2.024, de éste Departamento Ejecutivo, por un valor de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO CON 34/100 (\$97.360.068,34.-), para el financiamiento de la Obra: "**Refacción Integral de Sanitarios en la E.P. Nº 9**".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-902, obrante a Fs. 96, modificada por la Nro. 1-1646 de Fs. 354 del Expediente 4050-248.335/24.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

MAURICIO D. RÍOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda,
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.570 (MIL QUINIENTOS SETENTA)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1696

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Martín Tomás RAMÍREZ (D.N.I. N° 14.964.568), respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.024 sobre el vehículo de su propiedad, Dominio: MRW346 en el marco de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente de mención, el peticionante acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.024, al Sr. Martín Tomás RAMÍREZ (D.N.I. N° 14.964.568), respecto del Dominio: MRW346.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al contribuyente mencionado en el Art.1°.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.571 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO)



[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.531/24, iniciado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, a cargo del Señor Presidente del C.A.M.G, Dr. Eduardo Gabriel SREIDER, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la actividad académica "*Fases de Ordenamiento Municipal y Principios Parlamentarios*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Dra. Ana María Mottino, Concejala del H.C.D de General Rodríguez y Consejera Suplente del C.A.M.G, solicita se declare "*Interés Municipal*" la actividad académica "*Fases de Ordenamiento Municipal y Principios Parlamentarios*";

Que dicha actividad se realizará el día 29 de Agosto del corriente año, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de nuestro Municipio;

Que en dicha ocasión se tratarán temas de interés de la gestión Administrativa del Poder Ejecutivo, como así también de interés Parlamentario;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

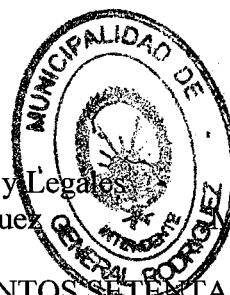
ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la actividad académica "*Fases de Ordenamiento Municipal y Principios Parlamentarios*" a realizarse el día 29 de Agosto del corriente año, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de nuestro Municipio.

ARTÍCULO 2°: Déjese establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRÍGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.572 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1698

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.646/24 iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, con motivo de la "Provisión y Colocación de equipos de aire acondicionado en el Jardín de Infantes N° 906", planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 132 inc. d) del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: "Provisión y Colocación de equipos de aire acondicionado en el Jardín de Infantes N° 906";

Que, a fs. 2 la Señora Presidenta del Consejo Escolar, Prof. Violeta Sueiro, solicita el financiamiento de la obra mencionada; y a fs. 42 se encuentra la Solicitud de Pedido N° 1538 por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$4.190.520,92);

Que, a fs. 22/36 del Expediente N°4050-249.646/24 se encuentran agregadas las Especificaciones Técnicas de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 39 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS propone la Contratación Directa del Proveedor Municipal "ROBERTO SOPLANES"; y a fs. 38 se encuentra agregado el presupuesto realizado por este último;

Que a fs. 46 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$4.190.520,92); y conforme lo dispuesto en el Artículo 132 inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132 inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa al Proveedor Municipal "ROBERTO SOPLANES", con domicilio en la calle Coronel Thompson N° 1.620 de la Localidad y Partido de Moreno, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: *Provisión y Colocación de equipos de aire acondicionado en el Jardín de Infantes N° 906* por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$4.190.520,92).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1645, obrante a fs. 45 del Expediente 4050-249.646/24.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.573 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1699

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nro. 4.050-250.442/24 iniciado por Secretaria Privada y la Subdirección de Recursos Humanos, con motivo de efectivizar la Recategorización del Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad de General Rodríguez, aprobada oportunamente mediante Ordenanza N° 5.298/24, promulgada por Decreto N° 705/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Cláusula Cuarta del "Acta Acuerdo Complementaria", suscripta entre el "Sindicato de Trabajadores Municipales", la "Asociación de Trabajadores del Estado" y este Departamento Ejecutivo, convalidada mediante Ordenanza N° 5.298/24, se dispuso el otorgamiento de dos (2) categorías a todo el Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad de General Rodríguez hasta la Categoría Veintisiete (27) inclusive y una (1) categoría para quienes revisten en la Categoría Veintiocho (28);

Que, dicha Recategorización se debe hacer efectiva a partir del 1° de agosto de 2.024;

Que, a fs. 3/12 del Expediente N° 4050-250.442/24, la Subdirección de Recursos Humanos agrega listado individualizando a los Agentes Municipales alcanzados por la "Cláusula Cuarta" del "Acta Acuerdo Complementaria" de mención;

Que, a fs. 13 el Señor Intendente Municipal solicita se realice el acto administrativo mediante el cual se otorgue a los Agentes Municipales detallados en listado adjunto a fs. 3/12 del precitado Expediente, las categorías que allí se consignaron;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Agosto de 2.024, dispónese el otorgamiento de dos ---
----- (2) categorías a todo el Personal de Planta Permanente hasta la
Categoría Veintisiete (27), inclusive, y una (1) categoría para quienes revisten en la
Categoría Veintiocho (28), en un todo de acuerdo a lo consignado en listado adjunto a fs.
3/12 del Expediente N° 4050-250.442/24, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar
parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Subdirección de Recursos Humanos tomar
----- constancia de los ascensos dispuestos en el Legajo Personal de cada
Agente individualizado en el Anexo I, y notificar la novedad a la Dirección de Sueldos,
para su respectiva liquidación.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.574 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO)

RECATEGORIZACIONES

1514

250442

3

Legajo	Apellido y Nombres	Cat. Anterior	Cat. Nueva	JURISDICCION
1.435	EVIS OSCAR RODOLFO	27	29	Secretaría de Desarrollo Comunitario
1.559	VILLARREAL MARIA LAURA	22	24	Secretaría de Desarrollo Comunitario
1.688	KAUER MARIA GABRIELA	18	20	Secretaría de Control Urbano
2.099	SOBRERO SILVIO GERMAN	27	29	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
2.144	ARGOITIA ALFREDO EDUARDO	28	29	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.229	CHAVEZ ROSANA ADRIANA SANDRA	26	28	Secretaría de Salud Pública
2.249	ORTEGA JOSE DANIEL	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.260	AREDES MIGUEL ANGEL	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.358	PONZIO FERNANDO HECTOR	19	21	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.460	BRUNO JOSE LUIS	21	23	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
2.475	PROVINCIANO MONICA ALEJANDRA	21	23	Secretaría de Desarrollo Comunitario
2.477	PALACIO MONICA ALICIA	10	12	Conduccion Superior Intendencia
2.547	DIAZ CARLOS ALBERTO C.	23	25	Secretaría de Salud Pública
2.563	AGUILAR VÍCTOR ORLANDO	22	24	Secretaría de Salud Pública
2.590	SALVATIERRA ZULMA ROXANA	20	22	Secretaría de Control Urbano
2.624	CASCO VICENTE EPIFANIO	22	24	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
2.700	GRAMAJO MARIA ALEJANDRA	22	24	Secretaría de Salud Pública
2.737	PASSI ROSA CATALINA	28	29	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.772	FERNANDEZ SILVIA MABEL	23	25	Secretaría de Desarrollo Comunitario
2.783	PELLIZZER LAURA INES	28	29	Secretaría de Desarrollo Comunitario
2.792	PIZZURNO HORACIO NORBERTO	18	20	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
2.794	RODRIGUEZ CARLA MICAELA	10	12	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
2.809	GODOY EDITH NOEMI	28	29	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.814	BENITEZ VICENTE	28	29	Secretaría de Desarrollo Comunitario
2.845	GOMEZ CONTRERAS ROCIO M. DEL LUJAN	28	29	Conduccion Superior Intendencia
2.873	MOYANO MARIA DE LOS ANGELES	26	28	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
2.877	HOLZMAISTER JOSE LUIS	27	29	Secretaría de Educacion
2.891	AGUILAR ANA MARIA	28	29	Conduccion Superior Intendencia
2.894	CALDERON CARLOS DANIEL	22	24	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.900	BROWM LEONARDO FABIO	28	29	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.913	GUALTTIERI MARIELA VIVIANA	24	26	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
2.915	BALLESTROS ADRIANA INES	28	29	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
2.921	BLANCO RIOS MANUEL ALEJANDRO	26	28	Secretaría de Desarrollo Comunitario
2.922	GONZALEZ CRISTIAN LEONARDO	24	26	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
2.924	SANTILLAN GUSTAVO GABRIEL	22	24	Secretaría de Salud Pública
2.929	CRUZ MARCELA JULIA	22	24	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
2.937	MERINO ALDO FRANCISCO	26	28	Secretaría de Salud Pública
2.941	RIOS RAMON JAVIER	22	24	Secretaría de Salud Pública
2.961	TIRASSO GUSTAVO ARIEL RAUL	22	24	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.962	ALBARENQUE JUAN ALBERTO	22	24	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.963	CUCCIONE EMANUEL MARTIN	21	23	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
2.964	MENDIETA RAMON HUGO	23	25	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
2.978	LOPEZ VANESA BEATRIZ	20	22	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
2.984	NOGUEROLAS MARIA TERESA	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.985	ROMERO ALBERTO	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.987	DUARTE NANCY VILMA	22	24	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.988	QUIÑAS MATILDE MALVINA	25	27	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
2.989	FERNANDEZ JAVIER HORACIO	20	22	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
2.991	RIVERA RIVERA MAURO GASTON	24	26	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
2.992	VARELA ELIZABETH BERENICE	25	27	Conduccion Superior Intendencia
2.993	ENCINA GLADYS ALICIA	28	29	Secretaría de Ingresos Públicos
2.995	JUAREZ LILIANA SUSANA	22	24	Secretaría de la Producción y Desarrollo
2.998	GAYOL PATRICIA ALEJANDRA	24	26	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.000	BECHARA ROUCOS STELLA MARIS	24	26	Secretaría de Salud Pública
3.003	ZELADA ANA MARIA TERESA	24	26	Secretaría de Salud Pública
3.004	CAPPELANI ESTEBAN HORACIO	27	29	Secretaría de Salud Pública
3.009	BUENO MARA DANIELA	25	27	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.012	LEMONS GUSTAVO ENRIQUE	25	27	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.020	MORENO ANA PAULA	12	14	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.047	LOPEZ JUAN JOSE	28	29	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.051	REYES MARISA MABEL	22	24	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.054	LLANES DANIEL GUSTAVO	25	27	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.055	FERREYRA JUAN PABLO DAMIAN	27	22	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.056	SANCHEZ DELIA NOEMI	27	29	Secretaría de Ingresos Públicos
3.065	TORANCIO MARCOS JONATAN	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.079	MEDINA AURORA LAURA	21	23	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.099	STANZU ALEJANDRA ELIZABETH	27	29	Secretaría de Salud Pública
3.102	ALBARENQUE MAURICIO HERNAN	20	22	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.103	TORANCIO EDGAR IVAN	19	21	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte

3.109 ROSALES NANCY MARGOT	22	24	Secretaría de Control Urbano
3.110 RIZZO ALBERTO OSCAR	22	24	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.118 FERRARESE CLAUDINA VICTORIA	22	24	Secretaría de Salud Pública
3.125 RODRIGUEZ GUILLERMO OSCAR	28	29	Secretaría de Salud Pública
3.131 REZUC MILENA TANUS	22	24	Secretaría de Salud Pública
3.133 MANSILLA JORGE LUIS	26	28	Secretaría de Salud Pública
3.135 SIMOUR LIDIA ISABEL	22	24	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.137 BORDALECOU BARBARA EDITH	22	24	Secretaría de Salud Pública
3.138 CONFORTI PEDRO ESTEBAN	28	29	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.139 QUIROGA LUIS ALFREDO	22	24	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.140 RAMIREZ CARLOS JAVIER	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.145 TURANZAS IGNACIO SEBASTIAN	14	16	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.167 ESCOBAR RESTITUTO SERGIO	22	24	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.168 BALDERRAMO MARICEL GLADYS	28	29	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.169 BERNARDO CAROLINA ALEJANDRA	20	22	Secretaría de Salud Pública
3.171 FARIAS SUSANA VALERIA	25	27	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.175 SANABRIA CARLOS ALBERTO	22	24	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.176 CAMACHO JOSE LUIS	28	29	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.181 FORTUNATO ROMINA SOLEDAD	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.182 CABRERA MARTA AYELEN	20	22	Secretaría de Control Urbano
3.183 BALMACEDA CLAUDIO ENRIQUE	20	22	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.186 VIGNALE NANCY BEATRIZ	26	26	Conduccion Superior Intendencia
3.189 SACCHETTO JOSE MANUEL	26	28	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.191 AGUILAR LUIS ALBERTO	22	24	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.192 AGUILAR LUIS MIGUEL	22	24	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.194 GARRIDO LUIS ABELARDO	22	24	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.195 CORONEL SANDRA BEATRIZ	28	29	Secretaría de Control Urbano
3.196 GALVAN JUANA MARIANA	25	27	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.197 GALVAN CARMEN ESTER	18	20	Conduccion Superior Intendencia
3.198 IELLY DIEGO AGUSTIN	25	27	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.199 TULA MONICA ANDREA	22	24	Secretaría de Salud Pública
3.203 RODRIGUEZ JUAN CARLOS	25	27	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.206 GIORSEMINO SILVIA MABEL	25	27	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.212 RAMIREZ HORACIO JAVIER	23	25	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.216 GUTIERREZ IRENE HAYDEE	12	14	Secretaría de Salud Pública
3.219 LUNA MARIA ISABEL	20	22	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.220 MIÑO RICARDO ADOLFO	20	22	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.254 GONZALEZ ESTEBAN HUGO	22	24	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.255 CONTRERA BEATRIZ DEL CARMEN	22	24	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.256 ARCARDINI MARIA EVA	25	27	Secretaría de la Producción y Desarrollo
3.258 GARCIA CANDY AYELEN	22	24	Conduccion Superior Intendencia
3.261 LUCAS MAXIMILIANO MATIAS	22	24	Secretaría de Educacion
3.262 TORRES EMMANUEL HORACIO	22	24	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.270 ESPINOZA EDUARDO GONZALO	26	28	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.271 SECCHI LEONARDO EZEQUIEL	26	28	Secretaría de Salud Pública
3.277 RODONI ANGELES NOEMI	23	25	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.285 COSATTI NESTOR OSVALDO	28	29	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.293 ISOLINI GUSTAVO ROBERTO	20	22	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.294 MONTORO IVON GUILLERMO	22	24	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.295 ORTEGA HECTOR EDUARDO	25	27	Secretaría de Salud Pública
3.296 RAMIREZ GERONIMO HERNAN	26	28	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.298 ROMANO LORENA PAOLA	22	24	Secretaría de Salud Pública
3.305 MAFFONE MARIA TERESA	22	26	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.306 ZEBALLO FERNANDO OSCAR	22	24	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.327 GONZALEZ ANDREA VERONICA	26	28	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.328 VEGA SANDRO HUGO	21	23	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.333 ESCOBEDO MIGUEL ANGEL	21	23	Secretaría de Educacion
3.368 STEINER MOYANO AIME ANAHI	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.371 PONS RUBEN DARÍO	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.377 ISLAS RAUL SEBASTIAN	24	26	Secretaría de Salud Pública
3.384 MARTINI JORGE EZEQUIEL	24	26	Secretaría de Control Urbano
3.385 PACHECO HECTOR GABRIEL	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.386 GARCIA RAMON HORACIO	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.388 RIOS RINA GABRIELA	21	23	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.389 IELLY PABLO OSVALDO	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.390 FERREYRA NATALIA LARA	24	26	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.393 MARTINEZ FERNANDA GABRIELA	19	21	Secretaría de Salud Pública
3.402 MAESTRI FLOREAL ROBERTO	25	27	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.405 ACOSTA MARIA ANDREA	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.411 ONETTO ALICIA NOEMI	21	23	Conduccion Superior Intendencia
3.422 REYES LILIANA GRACIELA	17	19	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
3.425 SCAGLIA PABLO CAMILO	23	25	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda

Identificación	Edad	Edad	Departamento
3.429 MELO JOSE MARIA	21	23	Conduccion Superior Intendencia
3.431 ALBARRACIN ROBERTO CARLOS	26	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.432 SUAREZ MATIAS NICOLAS	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.436 ARRIOLA ELIZABETH AGUSTINA	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.447 FERREYRA MARIA FERNANDA	18	20	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.455 ARTIEDA NOELIA VANESA	25	27	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.457 SUASNABAR SILVINA PATRICIA	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.462 RE DARIO JAVIER	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.466 FUNES GIMENEZ DANIELA CAROLINA	16	18	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.475 SANDOVAL GUSTAVO ROBERTO	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.476 MARCIAL SOFIA BELEN	21	23	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.481 DOMINGUEZ LEANDRO EMANUEL	21	23	Conduccion Superior Intendencia
3.482 TORREZ LUIS DANIEL	21	23	Conduccion Superior Intendencia
3.491 GONZALEZ BIGONGIARI AYELEN ELIANA	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.496 MARTINEZ FIDEL HIGINIO	26	28	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.500 MOYANO DANILO IVAN	21	23	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.506 CURA HUGO ALFREDO ARIEL	19	21	Secretaría de Control Urbano
3.507 LUDUEÑA MARIANA EDITH	25	27	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.511 INGARAMO YANINA PATRICIA	21	23	Conduccion Superior Intendencia
3.514 CASANOVA SERGIO RAFAEL	19	21	Conduccion Superior Intendencia
3.517 FLORES MARIANO GASTON	21	23	Conduccion Superior Intendencia
3.529 CENDRA CARLOS ANTONIO	14	16	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.531 FRANZE CLAUDIA IRENE	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.533 HYGONENQ NAIQUEN TATIANA	24	26	Conduccion Superior Intendencia
3.535 MARTINEZ STANZU RODRIGO NAHUEL	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.536 GENTILE MARCELO PABLO	21	23	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.537 SANCHEZ MARTHA LYDIA	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.539 BOCCA LUCAS MATIAS	21	23	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.540 SEQUEIRA RAMONA MONICA	24	26	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.541 GUERINI VIVIANA NOEMI	21	23	Secretaría de Obras Particulares y Catastro
3.542 CORREA VICTOR RODRIGO	24	26	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
3.544 LEMOS JESUS MAXIMILIANO	23	25	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.546 GODOY CAROLINA YVONNE	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.551 LEPERE MATIAS ARIEL	21	23	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.568 AMAYA NESTOR OSCAR	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.569 DELGADO HUGO DAVID	21	23	Secretaría de Educacion
3.573 MASINI DANIEL ALEJANDRO	14	16	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.574 ALTAMIRANO ANIBAL ANTONIO	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.577 GONZALEZ MONTENEGRO GENOVEVA	21	23	Secretaría de Control Urbano
3.578 ANTUNEZ ROMAN DIEGO	19	21	Secretaría de Salud Pública
3.586 ODDERA NATALIA ANDREA	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.590 SOTO MABEL DEL VALLE	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.591 GONZALEZ RUTH NOEMI	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.598 GOROSITO MONICA ARACELI	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.602 BARBIERI GIULIANA JORGELINA	21	23	Secretaría de Ingresos Públicos
3.606 ROLDAN DANIELA ALEJANDRA	26	28	Conduccion Superior Intendencia
3.612 SEGOVIA CARLOS FABIAN	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.613 SALINAS MARTA DEL CARMEN	25	27	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.616 KAVADLO CAROLINA ANA	24	26	Conduccion Superior Intendencia
3.620 DEBANDI SANTIAGO JOSE	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.621 MOREIRA DANIEL ARIEL SEBASTIAN	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.622 ZANCHEZ TULIO EZEQUIEL	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.623 SORIA MIGUEL ARIEL	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.626 MOSQUERA MACERATINI ANDRES	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.627 DOMINGUEZ GOMEZ ALDANA VANESA	24	26	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.628 MARTINEZ JORGE FERNANDO	24	26	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.629 MEDINA MIGUEL ANGEL	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.639 PIÑEIRO AGUSTIN ANIBAL	21	23	Secretaría de Obras Particulares y Catastro
3.640 VELAZQUEZ MARIA BARBARA	24	26	Secretaría de Control Urbano
3.642 ROJAS PRATO MARIANELA	21	23	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
3.644 GAMA VARELA FLORENCIA DANIELA	23	25	Conduccion Superior Intendencia
3.645 GUIDI CARLA AGUSTINA	21	23	Secretaría de la Producción y Desarrollo
3.646 ARANA MARINA	24	26	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.648 GUERRA MARIA MARTA	24	26	Secretaría de la Producción y Desarrollo
3.649 RAMIREZ LOPEZ CESAR DAVID	21	23	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.652 RODRIGUEZ SEBASTIAN DANIEL	20	22	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.658 PIRES PABLO IVAN	21	23	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.663 UDAETA MIGUEL RAFAEL	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.665 AGUILAR LAURA MARINA DEL CARMEN	21	23	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
3.669 MARTINEZ NATALIA NOEMI	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.672 SUAREZ RONAN ANTONIO	23	25	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.682 BRITO ALEJANDRA VERONICA	21	23	Secretaría de Salud Pública

3.683	ISHIHARA CLAUDIA VIVIANA	14	16	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.684	GARCIA LOPEZ DIEGO ANTONIO	19	21	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.690	FORISCHI CARLOS	20	22	Secretaría de Salud Pública
3.692	POLVERINI ROXANA BEATRIZ	20	22	Secretaría de Educacion
3.696	BUSTAMANTE FABIO ORLANDO	20	22	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.699	ARCE ROSALIA VERONICA	21	23	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.703	TORTORELLA JUAN JOSE	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.704	QUIÑAS JULIA SOLEDAD	24	26	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.706	MARTINEZ DIEGO EDGARDO	21	23	Secretaría de Control Urbano
3.707	ZAGA HECTOR FERNANDO	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.721	ESPINDOLA MARIA MAGDALENA	20	22	Secretaría de Salud Pública
3.722	HERRERA RODRIGO ADRIAN	20	22	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.723	IBAZETA DARIO GASTON	20	22	Conduccion Superior Intendencia
3.726	CABRERA AVALOS LORENA ANALIA	20	22	Secretaría de Salud Pública
3.732	CORREA SABRINA ANABEL	20	22	Secretaría de Salud Pública
3.734	GODOY ARIEL UBALDO	20	22	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.735	CALABRESE JHONATAN ALEJANDRO	23	25	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.736	TOTTORELLI ANGEL MARCOS EZEQUIEL	20	22	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.737	AREDES ERIC ANGEL EMANUEL	10	12	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.739	DIAZ MARIANO ALBERTO	20	22	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.741	IELLY ROMINA LILIANA PAOLA	21	23	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.742	PAOLONI FERNANDO ALVARO	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.743	REYES MARCOS SEBASTIAN	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.744	DURAN ROMINA MICAELA	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.745	ZAPATA DAMARIS ROSALIA	21	23	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.746	LUGO ALEJANDRA ISABEL	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.747	BARRAGAN LUIS ALBERTO	18	20	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.749	VESSANI CARLOS RUBEN	18	20	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
3.750	DEL PRADO RODOLFO ARTURO	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.751	CASTRO CUIDET JUAN ANDRES	21	23	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.752	GRANA NAHUEL AXEL	20	22	Secretaría de Educacion
3.753	RODRIGUEZ MARIA CELESTE	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.755	TORRES ZULMA BEATRIZ	20	22	Conduccion Superior Intendencia
3.756	HEAVEY JUAN ANTONIO	18	20	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.765	CABALLERO OMAR GUSTAVO	12	14	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.798	PEREYRA RUBEN ALBERTO	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.800	CARDAMA JUAN ANTONIO	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.802	GEREZ ALICIA SUSANA	23	25	Secretaría de Salud Pública
3.803	LUCERO BRENDA ROCIO	10	12	H.C.D.
3.805	AMARILLO WALTER IVAN	21	23	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
3.807	TISERA SEVILLA VANINA ROXANA	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.808	ECHARREN NAHUEL EZEQUIEL	20	22	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.809	NOGUERA VALERIA GISEL	18	20	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.810	ACOSTA COLOMBO ANA MAILEN	18	20	Conduccion Superior Intendencia
3.812	IZQUIERDO ACUÑA IGNACIO ALFREDO	21	23	Secretaría de Ingresos Públicos
3.815	PELLEGRINO PRATELLA CARLOS ALBERTO	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.816	NAVARRO MIGUEL ANGEL	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.817	ALLEGRETTE CAROLINA VANESA	18	20	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
3.820	VELOZO PAULA ROCIO	18	20	Secretaría de Ingresos Públicos
3.821	GRIMOLDI ERICA TATIANA	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.823	FERREYRA JUAN MARCELO	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.824	HERRERO DAMIAN EMILIANO	18	20	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
3.825	LUCERO WANDA JAZMIN	21	23	Conduccion Superior Intendencia
3.826	ALMARAZ MARCOS ESTEBAN	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.829	LOPEZ CYNTHIA NOELIA	21	23	Secretaría de Control Urbano
3.833	DOMAÑSKI IVAN	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.834	SEÑORANS MATIAS CLAUDIO	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.837	MARIANI MARIA DEL CARMEN	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.838	AGUERO EDUARDO FABIAN	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.840	HERRERA MAYRA GISELA	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.841	BARRIENTOS MARIA GUADALUPE	21	23	Secretaría de Control Urbano
3.842	PARLANTE MESAMICO CAROLINA	18	20	Secretaría de Obras Particulares y Catastro
3.849	VILLAGRA VANESA GISELLE	23	25	Conduccion Superior Intendencia
3.851	RODRIGUEZ CINTIA SORAYA	21	23	Secretaría de Control Urbano
3.857	ALVEZ ANTONIO	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.862	LEIVA RITA MARIEL	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.867	ROLAND FRANCISCO ESTEBAN	22	24	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.869	PAZ VALERIA ALEJANDRA	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.871	SABALZA EDGARDO JOSE	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.873	RUIZ VALERIA NOEMI	21	23	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.875	FILIPPINI MIRTA LORENA	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.877	PORCELA KAREN NELIDA GISELA	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte

3.878 PERALTA OSCAR MARCELO	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.881 GUZMAN CAROLINA DANIELA	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.886 GALEANO ROMINA EMILSE	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.887 CONFORTI MIRIAM VALERIA	18	20	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.891 NUNES CLAUDIA ELISA	18	20	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
3.893 ASTUDILLO GABRIELA MIRIAM	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.895 DALESSANDRO NORMA BEATRIZ	18	20	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
3.896 LOZA CYNTHIA ELIZABETH	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.897 ESPINO MARIA LAURA	18	20	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.898 PONS ESTEFANIA FLORENCIA	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.906 WILD MARILEN	22	24	Conduccion Superior Intendencia
3.908 VAZQUEZ BRAYOTA JORGE ISMAEL	18	20	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
3.909 HERRERA SILVIA MERCEDES	16	18	Secretaría de Salud Pública
3.910 ZARATE LORENA DEL CARMEN	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.915 SARRICUETA ELIDA GRACIELA	18	20	Secretaría de Educacion
3.916 DISTEFANO MARIA TERESA	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.917 KELMS OSCAR OTTO	21	23	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.919 GABETTI NOELIA GISELE	21	23	Conduccion Superior Intendencia
3.921 PEREYRA FERNANDO JAVIER	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.924 WILD GRAÑA DAIANA LEONELA	20	22	Secretaría de Salud Pública
3.925 ARGANARAS LUISINA DAIANA	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.927 CABRERA MELINA AYELEN	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.928 GIMENEZ ROMINA AYELEN	18	20	Conduccion Superior Intendencia
3.929 OLAIZOLA NORA INES	21	23	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.930 FORMENTO FACUNDO JESUS	18	20	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.933 SENA MARCELA LIDIA	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.934 QUINTANA PAULA BELEN	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.936 OSUNA NAIMID MACARENA	16	18	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.939 SANTILLAN OSVALDO ARIEL	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.940 LUNA GOMEZ GABRIELA	19	21	Secretaría de Genero, Politicas Sociales y DDHH
3.942 RAFFO LUCIO SALVADOR	18	20	Conduccion Superior Intendencia
3.943 DIAZ KUBAR JIMENA SOLEDAD	18	20	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.944 CONFORTI KAREN VANESA	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.948 DIAZ MIRIAM ELIZABETH	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.949 MONTENUEVO HUGO ADRIAN	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.951 BARRA FIGUEROA JUAN CARLOS	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.952 RODRIGUEZ CINTIA GISELA	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.953 FARIAS LAURA LUISA	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.955 ROUAN NATALI SHARON	21	23	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.956 RIQUELME KAREN SOLEDAD	18	20	Secretaría de Ingresos Públicos
3.957 ZACCARA LUCIA FLORENCIA	21	23	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.958 DUARTE TAMARA AYELEN	18	20	Conduccion Superior Intendencia
3.960 CONDORI CAROLINA DEL VALLE	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.961 CAPPELANI LUCAS DAMIAN	18	20	Secretaría de Salud Pública
3.962 GOMEZ MARISA ALEJANDRA	18	20	Secretaría de Educacion
3.964 RIQUELME MARIA ANGELICA	17	19	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
3.965 PEREIRA CRISTINA MARISOL	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.966 ZEPEDA RUBEN ANDRES	18	20	Secretaría de Control Urbano
3.969 MAULES ALEJANDRO EZEQUIEL	21	23	Secretaría de Salud Pública
3.970 GULIOTTO CARMEN GRACIELA	21	23	Conduccion Superior Intendencia
3.971 LEYES EZEQUIEL NICOLAS	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.975 PEREZ CLAUDIA LORENA	12	14	Secretaría de Desarrollo Comunitario
3.982 BENITEZ FIAMMA MACARENA	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
3.983 MENESES SOULE JULIAN	18	20	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
3.984 BERON JULIO CESAR	21	23	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
3.987 OJEDA PAMELA GISELLE	20	22	Conduccion Superior Intendencia
3.988 REIM RUBEN FRANCISCO	16	18	Secretaría de Control Urbano
3.989 GALEANO WALTER RAMON	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.000 FRANZE SANDRA PAOLA	18	20	Secretaría de Salud Pública
4.004 ENCISO TALAVERA GISELLE MARIS	18	20	H.C.D.
4.013 TUCCI SOFIA CARLA	19	21	Secretaría de Genero, Politicas Sociales y DDHH
4.022 LUCERO ROMERO FACUNDO GABRIEL	18	20	Secretaría de Salud Pública
4.023 GOMEZ JUAN FRANCISCO	18	20	Secretaría de Educacion
4.024 CORRENTE SUSANA MERCEDES	18	20	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.025 OVIEDO DIEGO DAMIAN	20	22	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.030 ORTIZ JORGE ALBERTO	23	25	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.039 CABALLERO GABRIELA JEANETTE	17	19	Secretaría de Control Urbano
4.040 LARREA ERICA JACQUELINA	18	20	Secretaría de Salud Pública
4.057 LIFRIERI LEONARDO MAURICIO	18	20	Conduccion Superior Intendencia
4.058 KUBAR FLORENCIO MATIAS	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.062 TIRASSO PABLO MAXIMILIANO	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.063 MURRAY FEDERICO GUSTAVO	17	19	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales

4.064	ARRIEGUI LAURA SUSANA	17	19	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.067	AMAYA JUAN CARLOS	17	19	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.073	ESQUIVEL RODRIGO	17	19	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.074	ARIAS JOSE LUIS	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.075	PALMA HECTOR HORACIO	17	19	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.076	URETA DAIANA DANIELA	16	18	Conduccion Superior Intendencia
4.080	FUNES GIMENEZ MAURICIO LEONEL	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.081	HERNANDEZ OSCAR NICOLAS	19	21	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.083	ARIAS JORGE ALBERTO	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.084	VELAZQUEZ MARIO ORLANDO	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.085	VERDUN ISABELINO	17	19	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.087	DI STEFANO LUCIA NOEMI	18	20	Conduccion Superior Intendencia
4.089	GIMENEZ JACQUELINE VANESA	16	18	Secretaría de Obras Particularres y Catastro
4.090	LUCERO OSVALDO RAUL	17	19	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
4.091	ROBERTAZZI LUCAS NICOLAS	16	18	Secretaría de Obras Particularres y Catastro
4.092	FUKS LUCAS MAXIMILIANO	17	19	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.094	VIDAL JOHANNA CAROLINA	12	14	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.097	FERNANDEZ CRISTIAN DANIEL	16	18	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.098	FREGOTTE DALMA BEATRIZ	19	21	Secretaría de Salud Pública
4.099	CANTERO CARLA ROCIO	17	19	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.100	CROCE IVANA BELEN	20	22	Secretaría de Ingresos Públicos
4.101	VENEGA DURAND FILOMENA	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.104	VALLEJOS LORENA PAOLA	14	16	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.105	CLARO NATALIA VANESA	17	19	Secretaría de Control Urbano
4.106	BECERRA CARLOS VICTOR	16	18	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.107	MONTORO NICOLAS EZEQUIEL	17	19	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.108	RAPONI EMANUEL ISAIAS	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.113	SPERANZA ALDANA MARIEL	17	19	Secretaría de Salud Pública
4.115	CAFFIERI RICARDO NELSON	19	21	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.120	MERLINO SARA DE LAS MERCEDES	17	19	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.123	CABALLERO GUSTAVO DANIEL	17	19	Secretaría de Control Urbano
4.129	BAEZ MIGUEL TOMAS	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.130	COCERES GERARDO RAUL	16	18	Conduccion Superior Intendencia
4.131	ALMIRON NANCY EDITH	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.132	DEMARCO FACUNDO LEONEL	17	19	Secretaría de Control Urbano
4.134	ROLDAN ALDANA MARIEL	17	19	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.137	CASAFUS CARLOS ORLANDO	16	18	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.139	VILLALBA RUBEN DARIO	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.142	PORTILLO PATRICIO	16	18	Secretaría de Obras Particularres y Catastro
4.143	PONCE STELLA MARY MELISA	16	18	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.145	RIVERO CARLOS ALBERTO	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.146	TATA HECTOR RAUL	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.147	ARAUJO SEBASTIAN EMILIANO A.	19	21	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.148	PAULUK BARBARA CRISTINA	16	18	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.150	ROMERO MARIA CECILIA	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.151	VILLANUEVA CECILIA ELIZABETH	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.154	FERNANDEZ OMAR MAXIMILIANO	16	18	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.156	CUELLO MARCELA MARISA	21	23	Secretaría de Ingresos Públicos
4.165	ALMARAZ CAROLINA ANGELA	16	18	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.167	VELASQUEZ MATIAS GONZALO RAMON	20	22	Conduccion Superior Intendencia
4.170	GIAQUINDA ANDREA YANINA	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.173	RODRIGUEZ ROBERTO FABIAN	16	18	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.217	POZZO FERNANDO ALBERTO	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.218	NUÑEZ ADRIAN GABRIEL	18	20	Secretaría de Salud Pública
4.220	DIMIERY KAREN LUZ	16	18	Secretaría de la Producción y Desarrollo
4.221	CUELLO ARIANA ALEJANDRA	19	21	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.231	DI GIOVANNI PABLO GABRIEL	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.232	SANCHEZ FEDERICO DANIEL	12	14	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.237	DUARTE CECILIA DEL CARMEN	16	18	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
4.238	LEMONS EDUARDO DANIEL	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.239	RIVAROLA FERNANDO EZEQUIEL	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.240	ARLUNA JULIAN GABRIEL	12	14	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.243	BLANCH LEANDRO SEBASTIAN	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.244	CASTRO DIEGO FERNANDO	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.245	GONZALEZ FRANCO JULIAN	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.246	CASTRO MIGUEL ALBERTO	16	18	Conduccion Superior Intendencia
4.247	GARCIA GUSTAVO HERNAN	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.248	GENOVESE MARCOS FACUNDO	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.258	LORENTE AGUSTINA	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.261	LUNA OSCAR HORACIO CEFERINO	18	20	Secretaría de Salud Pública
4.269	DENEGRI ANDREA KARINA	16	18	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.273	MAZZINI JUAN MANUEL	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda

4.276 UTEMUR MARCO GASTON	12	14	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
4.288 MIRANDA MARINA ANAHI	18	20	Secretaría de Salud Pública
4.296 PEREZ CICCONE EZEQUIEL	16	18	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
4.297 PEREZ MICAELA DEL CARMEN	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.298 CISNEROS CINTIA YANIL	16	18	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.303 CEDORA CARLOS NORBERTO	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.308 RUSSO RICARDO ALBERTO	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.314 CORREA MARINA GISELA	24	26	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.315 AGUIRRE SERGIO DAMIAN	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.329 FERRO FRANCISCO	16	18	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.330 PALACIOS SOFIA	16	18	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.331 MORENO MARCELO NICOLAS	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.334 REYES MALLQUI CARLOS ELOY	16	18	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.335 GALVAN PATRICIA GRACIELA	16	18	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.336 CARDOZO OSCAR ANDRES	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.344 MONTI MARIA FLORENCIA	16	18	Secretaría de Ingresos Públicos
4.345 PEITI BRUNO	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.347 ESPINOSA DELIA CRISTINA	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.350 RASTELLI FLAVIA	19	21	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.351 TOMASEVICH LIA MICAELA	16	18	Secretaría de la Producción y Desarrollo
4.355 SAYAGO ALEJANDRO MAXIMILIANO	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.356 LOPEZ JUAN DAVID	19	21	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.357 SORIA DANIEL SEBASTIAN	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.375 GARCIA HERRERA VICTOR OSMAR	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.377 ALBERRO MACARENA ELIZABETH	16	18	Conduccion Superior Intendencia
4.379 SANCHEZ LAURA	17	19	Secretaría de Salud Pública
4.394 RUPPERTO JULIETA HAYDEE	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.404 VALLEJOS YESICA DAIANA	16	18	Secretaría de Control Urbano
4.410 LIZARRAGA ANABELLA CRISTINA	16	18	Secretaría de Salud Pública
4.412 RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.415 BLANCO MALVINA MICAELA	16	18	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.422 GOTTA NANCY BIBIANA	16	18	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.439 FERREYRA ENE JOAQUIN FRANCISCO	14	16	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.444 LUNA FERNANDO DAMIAN	14	16	Secretaría de Educacion
4.451 PARISSI PAOLA VANESA	19	21	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.452 AYALA MARTINEZ NORMA FATIMA	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.454 LEONELLI JAVIER AGUSTIN	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.455 CEBALLOS MIGUEL ANGEL NICOLAS	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.456 ESCOBAR SEBASTIAN EMANUEL	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.457 VELAZQUEZ CECILIA NOEMI	16	18	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
4.458 BARRERA MAURICIO GABRIEL	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.459 BATTISTINI YESICA PAOLA	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.460 VALIN CESAR DAMIAN	14	16	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.462 ROMAN PABLO EZEQUIEL	19	21	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.463 ROMAN JOEL EMILIANO PEDRO	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.464 CONTE RICARDO GUSTAVO	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.467 ESPINDOLA CLAUDIA VANESA	16	18	Secretaría de la Producción y Desarrollo
4.468 LUCERO ANDREA FABIANA	14	16	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.469 MARTINELLI NANCY RAMONA	14	16	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.473 CALABRESE MARCELA ANDREA	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.482 CORDOBA VERONICA BELEN	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.488 GALVAN MARCELA MACARENA	14	16	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.489 BARBEITO MILAGROS AILEN	14	16	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.490 MASSUTTI AGUSTIN	14	16	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.514 MORENO TAMARA RITA	16	18	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.524 PICCARDO CARLA SELENE	14	16	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.528 SUAREZ LUJAN MARIA	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.531 BANEGAS LEONELA BEATRIZ	14	16	Conduccion Superior Intendencia
4.533 NANTHAVETH CHANTHAVONG SOFIA VIOL	16	18	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.535 RODRIGUEZ MARIELA ELINA	20	22	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.541 BOCCA MARIA DEL ROSARIO	17	19	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.547 BATTISTIN STELLA MARIS	15	17	Conduccion Superior Intendencia
4.548 URQUIZA NORMA BEATRIZ	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.550 TAIBO ELIAS GONZALO	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.551 IZQUIERDO MABEL MARIANA	17	19	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.570 PICCARDO GUSTAVO SEBASTIAN	14	16	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.572 GONZALEZ ROMINA	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.576 BRIZUELA GAONA CLAUDIO ARIEL	14	16	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.578 TORRES MICAELA SOLEDAD	14	16	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.586 LONGATO OMAR FERNANDO	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.587 GUAIQUIMIL MARTIN ANDRES	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.588 RODRIGUEZ BRAJAN JOSE WALTER	17	19	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda

4.589 ARCE NICOLAS DAMIAN	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.592 DITTER NATALIA SOLANGE	17	19	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.600 ALAGUIBE JOSE MARIA	17	19	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.602 ANDRADA DANIEL HECTOR	14	16	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.607 CICCONE SILVANA GRACIELA	14	16	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.609 CASTALDO AIXA VERONICA ELISABET	28	29	Secretaría de Salud Pública
4.610 BUSTOS ELIANA NOEMI	19	21	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.611 FONTANA GISELA LUISINA	19	21	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.612 GABBIO LAURA ELIZABETH	28	29	Secretaría de Salud Pública
4.614 LENCINA LUCIANA ARLEN	14	16	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.615 JAIME DANIELA FERNANDA	19	21	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.616 GONZALEZ YANINA MARIEL	19	21	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.618 DE LUCA FRANCO LEOPOLDO	10	12	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.619 MOREL DIANA DENIS	19	21	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.620 ETULAIN MARIA DEL CARMEN	19	21	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.621 BOYAJIAN GLENDA	19	21	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.622 HERNANDEZ JORGE LUIS	17	19	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.623 HERGENROTHER ROCIO	16	18	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.624 CORDONE GIANLUCCA	14	16	Conduccion Superior Intendencia
4.627 PISSARELLO MICAELA	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.628 CACERES HORACIO ROBERTO	14	16	Secretaría de Obras Particualres y Catastro
4.629 MESSINA ANTONELLA	14	16	Secretaría de Ingresos Públicos
4.636 VERA SHAYLA VANINA	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.638 RODRIGUEZ WALTER DANIEL	20	22	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.639 VILLAGRA ESTEBAN EMANUEL	18	20	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.642 BARRERE EMER MARTINA NOEMI	14	16	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.643 ALBARES MACIEL MARIA CAROLINA	14	16	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.653 AGUIRRE MARTINA ROBERTA	14	16	Conduccion Superior Intendencia
4.654 TULA NAHUEL JESUS	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.655 GARCIA HERNAN JAVIER	14	16	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.657 PEREDO JORGE DANIEL	14	16	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.664 RIQUELME EMMANUEL MARTIN	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.665 BARROS ANGEL NAHUEL	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.667 RODRIGUEZ JONATHAN CRISTIAN	14	16	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.674 FRANCONI DANIEL ABEL	17	19	Secretaría de Salud Pública
4.677 BOGADO GERARDO LUIS	14	16	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.688 ROMERO MAURO ALBERTO	14	16	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.691 MIRACCA JAVIER ALBERTO	17	19	Conduccion Superior Intendencia
4.693 ORTIZ RAQUEL NOEMI	14	16	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.701 GOMEZ LUDMILA BELEN	14	16	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.703 ENCINA BLANCA NORA	19	21	Secretaría de Educacion
4.709 VICENTE LEONARDO EZEQUIEL	12	14	H.C.D.
4.717 SOLIS CESAR MATIAS	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.720 HERNANDEZ ISABEL GABRIELA	17	19	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.722 SCAFETTA ALDANA DANIELA	14	16	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.726 CEJAS MIRTA ANGELICA	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.727 BARROSO PAMELA ANALIA	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.734 DORADO CRISTIAN ALEJANDRO	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.735 BAEZ LUANA CAROLA	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.736 TORRES LAURA VERONICA	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.737 LOZA LUCIANA	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.739 LEMOS YAMILA LORENA	14	16	Secretaría de Salud Pública
4.740 CARTOLANO GOMEZ JOSE PABLO	14	16	Secretaría de Educacion
4.748 VILCHEZ IVAN PABLO	14	16	Secretaría de Ingresos Públicos
4.752 ESQUIVEL CRISTIAN DAMIAN	14	16	Conduccion Superior Intendencia
4.765 RODRIGUEZ LUCAS DANIEL	12	14	Conduccion Superior Intendencia
4.767 GONZALEZ MERCEDES DEL CARMEN	12	14	Secretaría de Salud Pública
4.772 MOLINA PAOLA ERICA	12	14	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.776 GOMEZ JOAQUIN IGNACIO	12	14	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.777 BATTAUZ MARCELO ARIEL	12	14	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.782 LAMOGLIA PABLO JOSE	19	21	H.C.D.
4.785 MAQUEDA CHANAME LAUTARO	12	14	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.791 MORALES RUBEN DANIEL	12	14	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.792 ALFARO SANTIAGO GABRIEL	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.798 TIerno MARIANINA	20	22	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.804 BARBEITO JESICA ANAHI	12	14	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.807 BRUNETTI HECTOR HUGO AGUSTIN	12	14	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.809 CHUMBITA MARTIN PABLO	12	14	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.810 DELLEDERA DAIANA GISELLE	12	14	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.812 CASAFUS ROCIO JAZMIN	12	14	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.813 RIVADULLA JUAN MANUEL	12	14	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.817 GONZALEZ ROJAS ISAIAS DAMIAN	12	14	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte

Identificación	Edad	Edad	Organismo
4.818 ORELLANO MARIELA ALEJANDRA	12	14	Conduccion Superior Intendencia
4.819 SOTO MARTIN ROCIO MARIA DE LAS NIEVE	20	22	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.820 REYES DIAZ DIEGO EDUARDO	12	14	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.823 RAGOGNA JUAN CRUZ	12	14	Conduccion Superior Intendencia
4.826 SCHEFER JONATAN ROMAN	12	14	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.827 COSATTI MARIA FLORENCIA	12	14	Secretaría de Educacion
4.830 CABRERA PAMELA LAURA	12	14	Secretaría de Salud Pública
4.840 FERREYRA CRISTINA ROSANA	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.842 NAVARRO MAURO NAZARENO	18	20	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.852 LEIVA PAULA FLORENCIA	12	14	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.859 KLYMENKO LARISA	12	14	Conduccion Superior Intendencia
4.860 PINTOS MARIA EUGENIA	12	14	Secretaría de Salud Pública
4.861 CRUZ CARLOS DANIEL	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.871 REYES NADIA SOLEDAD	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.872 JUAN CELESTE GISELA	12	14	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
4.874 GALVEZ FABIANA MELINA	15	17	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.876 ZIMERMAN JOAQUIN EMMANUEL	12	14	Secretaría de Control Urbano
4.879 VEGA ANDREA ROMINA	12	14	Secretaría de Salud Pública
4.884 ALFONSO MARIA CRISTINA MILAGROS	12	14	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales
4.886 RIVERO LORENA ELIZABETH	12	14	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.887 GREGOIRE CESAR ARMANDO	12	14	Conduccion Superior Intendencia
4.888 CUCCHIARELLI CINTHIA MARIANELLA	12	14	Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH
4.889 VAZQUEZ TAMARA NOEMI	12	14	Secretaría de Prensa e Infraestr en Comunicaciones
4.890 BAEZ NOELIA LUCRECIA	12	14	Secretaría de Control Urbano
4.891 IELLY LAUTARO EZEQUIEL	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.907 BERON VICTOR ALFREDO	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.910 PACE MAXIMILIANO RUBEN	12	14	Secretaría de Salud Pública
4.911 GUTIERREZ CAMILA FERNANDA	12	14	Conduccion Superior Intendencia
4.913 VEGA JORGE OMAR GUILLERMO	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.915 REIM LEONARDO GABRIEL	12	14	Conduccion Superior Intendencia
4.920 CAÑETE PABLA ANDREA	12	14	Secretaría de Salud Pública
4.921 LOPEZ DANIELA ELIZABETH	12	14	Secretaría de Salud Pública
4.923 CALCAGNI MARIA GABRIELA	12	14	Secretaría de Salud Pública
4.926 CARLOCCHIA MARIA VANINA	10	12	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.927 BLANCO CRISTIAN MARTIN	10	12	Secretaría de Obras Particularres y Catastro
4.930 GONZALEZ YAMILA YASMIN	10	12	Secretaría de Salud Pública
4.931 RODRIGUEZ MIGUEL GASTÓN	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.932 ALVAREZ RAUL ADRIAN	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.933 CASTRO JORGE ARIEL	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.934 FERRO AGUSTIN ESTEBAN	12	14	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.935 FERRO ESTEBAN EZEQUIEL	12	14	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.936 VILLALBA CARDOZO CLAUDIO ESTEBAN	12	14	Secretaría de Desarrollo Comunitario
4.944 QUIROGA JOSE MARIO	12	14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.945 GEREZ MARTIN EDUARDO	10	12	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.949 BUENO LILIAN PAULA ANDREA	10	12	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.954 BONOLDI AGOSTINA LOANA	12	14	Secretaría de Salud Pública
4.955 CHIRINO MARIA ESTER	10	12	Conduccion Superior Intendencia
4.958 SEGAFREDO SANTIAGO HECTOR HERNAN	10	12	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.959 BECERRA ENZO ARIEL	12	14	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.960 SUAREZ CANDELA AYELEN	10	12	Secretaría de la Producción y Desarrollo
4.962 OJEDA CARLOS NESTOR	10	12	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.963 BARILARI RODRIGO IGNACIO	14	16	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
4.967 ALVAREZ NAHUEL ALBERTO	10	12	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.968 PEREZ MARIA EUGENIA	10	12	Secretaría de Salud Pública
4.969 GODOY ERIKA ANAHI	14	16	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.970 AGUILAR NAHUEL EZEQUIEL	10	12	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
4.976 MARTINEZ LUDMILA ANTONELA	10	12	Secretaría de Salud Pública
4.980 LUCIA LOANA LARA	10	12	Secretaría de Salud Pública
4.993 VIDELA DAIANA YANEL	10	12	Secretaría de Ingresos Públicos
4.998 TOMASEVICH DINO TOMAS	10	12	Secretaría de Ingresos Públicos
5.000 MARTINEZ NICOLAS ROBERTO	17	19	Secretaría de Ingresos Públicos
5.002 ROMERO PEDRO RAMON	16	18	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
5.004 ORTEGA LUCIA BELEN	20	22	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
5.005 ALMARAZ GERARDO JUAN	16	18	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
5.008 HERNANDEZ CARLOS EZEQUIEL	19	21	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
5.009 DIAZ MARISOL AMALIA	17	19	Conduccion Superior Intendencia
5.010 QUIROGA JUAN JOSE	17	19	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
5.012 BENAVIDEZ FLORENCIA GABRIELA	10	12	Secretaría de Ingresos Públicos
5.017 LOPEZ EDMUNDO NAHUEL	10	12	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
5.019 GONZALEZ SERGIO ARIEL	10	12	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
5.026 RODRIGUEZ NORMA NOEMI	10	12	Secretaría de Desarrollo Comunitario
5.031 CORREA SANDRA MARINA	10	12	Secretaría de Salud Pública

5.045 GIMENEZ ALEJANDRO JOAQUIN	10
5.046 ALVAREZ ROSA MARIA	10
5.050 RODRIGUEZ BRAIAN AGUSTIN	10
5.054 BIELLO CLAUDIA LILIANA	10
5.058 PORCEL MAXIMILIANO EMANUEL	12
5.063 SOSA CARLOS ALBERTO	10
5.085 GARCIA GABRIEL GASTON	10

12	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
12	Secretaría de Desarrollo Comunitario
12	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
12	Conduccion Superior Intendencia
14	Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda
12	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte
12	Secretaría de Seguridad Justicia y Transporte

12

Paola Celery
Secretaria Privada
MGP



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1700

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de validarse el Convenio de Rescisión suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 14 de Mayo de 2.024, obrante a fs. 3/5 del presente Expediente Administrativo N° 4050-250.018/24; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos obrante a fs. 3/5 del Expediente N° 4050-250.018/24 resulta una Rescisión de Mútuo Acuerdo;

Que mediante dicho Convenio las partes dan por rescindido el Convenio suscripto con fecha 27 de Enero de 2.023 por el cual se acordaba el financiamiento para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "OBRAS DE REFACCIONES – SALA 8 INTERNACION DE MATERNIDAD Y GINECO-OBSTETRICIA", por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 63.161.081,00.-), que fuera aprobado por RESO-2023-528-GDEBA-MIYSPGP;

Que a fs. 8 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel Aguirre refiere no tener objeción al Convenio de Rescisión en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalídase el convenio de rescisión suscripto entre la Municipalidad ----- de General Rodríguez y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 14 de Mayo de 2.024, obrante a fs. 3/5 del Expediente N° 4050-250.018/24, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.575 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)

1545.

250018
MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

3

CONVENIO DE RESCISIÓN

En la Ciudad de La Plata, a los días del mes de **MAYO** de 2024 , entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **KATOPODIS, Gabriel Nicolás**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de General Rodríguez, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente **GARCIA, Mauro Santiago**, con domicilio en calle 2 de Abril N° 756, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto de rescindir el oportunamente firmado el día 27 de Enero del 2023,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de enero del 2023, el LAS PARTES suscribieron un convenio mediante el cual se acordó el financiamiento para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "OBRAS DE REFACCIONES - SALA 8 INTERNACIÓN DE MATERNIDAD Y GINECO-OBSTETRICIA" por un monto de pesos sesenta y tres millones ciento sesenta y un mil ochenta y uno (\$63.161.081), posteriormente aprobado por , en el marco del Decreto N° 467/07, la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 5° del DECRE-2023-124-GDEBA-GPB;

Que en virtud de la nota de fecha 31 de enero de 2024, presentada ante el MINISTERIO, el Señor Intendente del MUNICIPIO solicita la baja del mencionado convenio;

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLÁUSULA 1ª: RESCINDIR el convenio celebrado con fecha 27 de enero del 2023 que fuera aprobado por RESO-2023-528-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de la obra "OBRAS DE REFACCIONES - SALA 8 INTERNACIÓN DE
CONVE-2024-16397611-GDEBA-MIYSPGP



MATERNIDAD Y GINECO-OBSTETRICIA", por la suma de pesos sesenta y tres millones ciento sesenta y un mil ochenta y uno (\$63.161.081).

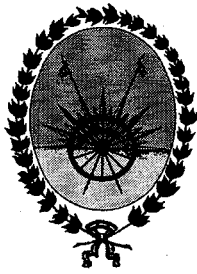
CLÁUSULA 2ª: El presente convenio de rescisión tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

CLÁUSULA 3ª: A todos los efectos legales derivados del presente convenio de rescisión, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las partes dejan constancia que el representante del Municipio General Rodriguez firma ológrafamente el presente instrumento, y el representante del estado provincial lo realiza en forma digital mediante el Sistema de Gestión Electrónico de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), quedando registrada la misma en hoja adicional, determinando ésta última la fecha de entrada en vigencia del presente.

Lic. Mauro Garcia
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ

CONVE-2024-16397611-GDEBA-MIYSPGP



Mauro S. García
N° 1702

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-249.887/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Julio de 2.024, al Señor RAMON FAUSTINO VERON (D.N.I. N°: 14.429.673), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

Diego M. Ghirardi

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.577 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE)



GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1703

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-249.888/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Julio de 2.024, a la Señora CARMEN LILIANA BOGADO BAEZ (D.N.I. N°: 94.688.194), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.150/84.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Le
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.578 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO)



N° 1704

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-249.889/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Julio de 2024, a la Señora BALBINA ARMOA (D.N.I. N°: 94.892.551), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Le
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.579 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE)



N° 1705

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-250.204/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Griselda Lorena GONZALEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora GRISELDA LORENA GONZALEZ ----- (D.N.I. N°: 28.466.475), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.580 (MIL QUINIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1706

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.827/24 iniciado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte a cargo del Dr. Miguel Angel Eduardo PUENTES, planteando la necesidad de proceder a la Compra Directa de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 156° Inciso 10) del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la "*Adquisición de dos (2) camionetas tipo FORD RANGER Doble Tracción*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06/08 del Expediente Nro. 4050-248.827/24, se hallan insertos presupuestos de las Firma "FORCAM S.A.", "AUTOBIZ S.A." y "DM AUTOMOTORES" correspondientes al valor de Dos (2) vehículos Marca Ford, Modelo Ranger DC XL 2.0 LT 4x4, Año 2.024 O Km;

Que, a fs. 9/14 consta agregada la cotización oficial publicada por la "Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.)" para el modelo de vehículo de mención;

Que, a fs. 15 del precitado expediente interviene la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUAREZ, solicita la certificación de que el presupuesto de la Firma FORCAM S.A. es la opción de mercado más conveniente a los intereses municipales;

Que, conforme a lo requerido por el Artículo 156 Inciso 10) del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" se halla inserta "*Certificación*" de que la mejor cotización es la formulada por el Proveedor FORCAM S.A., firmada por el Señor Contador Municipal y el Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte, Dr. Miguel Angel Eduardo Puentes;

Que, a fs. 16 obra glosada la Solicitud de Gastos Nro. 1-1653 por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$86.962.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del 156° inciso 10) del Decreto ----- Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", adquierase en forma directa Dos (2) unidades 0 Km. Año 2.024, Marca Ford, Modelo Ranger DC XL 2.0 LT 4x4 a la Firma FORCAM S.A. con domicilio en Av. Victorica y Acceso Oeste de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$86.962.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Compra Directa serán imputadas en ----- forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1653, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-248.827/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.581 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1707

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.329/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1.552/24, se adjudicó a la firma "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A" la Licitación Privada N°18/2.024;

Que a fs. 156 del precitado Expediente, se encuentra adjunta y suscripta por el Sr. Leonardo MORENO, representante legal de la firma "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A", una Declaración Jurada en donde por error involuntario se consignó incorrectamente el domicilio legal de la mencionada empresa;

Que consecuentemente, en el Decreto 1.552/24, en su Artículo 1° se consignó un domicilio legal erróneo de la empresa adjudicataria, siendo el correcto: San Martín N° 907 de la Ciudad y Partido de Luján, según consta a fs. 178 del Expediente N° 4050-249.329/24;

Que a fs. 177 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina Suárez, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto 1.552/24 por los motivos expuestos ut supra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.552/24 de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 1°: *Adjudicase a la firma "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A" con domicilio legal en San Martín N° 907 de la Ciudad y Partido de Luján, la Licitación Privada N°18/24 que fuera convocada mediante el Decreto N°1.434/24; por un valor de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 82/100 (\$28.116.629,82) para la realización de la Obra: "Instalación de gas en la E.P N° 9".*-----

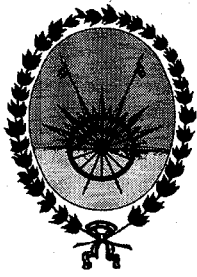
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.582 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS)



N° 1708

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Julia Marta PORTILLO, en el cargo de Directora de Sueldos (Interina), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 01 de Septiembre de 2.024 en el cargo de ----- Directora de Sueldos (Interina), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a la Señora JULIA MARTA PORTILLO (D.N.I. N°: 14.513.558 - CLASE 1.961), Legajo N° 698.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo ----- que reviste en Planta Permanente, Personal Administrativo, Categoría XXIX (VEINTINUEVE).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

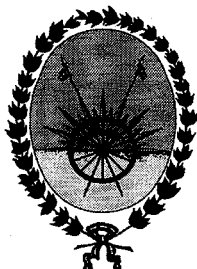
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.583 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Daniel Antonio AGUIRRE, en el cargo de Secretario Juzgado de Faltas N° III (Interino), dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

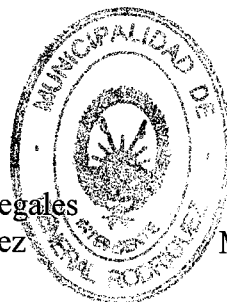
ARTICULO 1°: Designase a partir del día 26 de Agosto de 2.024 en el cargo de
----- Secretario Juzgado de Faltas N° III (Interino), dependiente de
Conducción Superior Intendencia, al Señor DANIEL ANTONIO AGUIRRE (D.N.I.
N°: 32.671.667 - CLASE 1.986), Legajo N° 5.149.-----


ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.584 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



[Firma manuscrita]
 N° 1711

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-248.605/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 33 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Agosto de 2.024;
 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
 Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.323/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.323**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
 “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
 “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Doctor “----- Federico Pablo Travani (DNI N° 34.135.788), el “Acta “Complementaria de Convenio de Colaboración”, inserta a fs. 28/28 vta., del Expediente “N° 4.050-248.605/24, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de “la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
 “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
 “MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá ----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1712

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.586 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS)

1586

Corresp. Exp. N° 4050. 248605



- PROYECTO DE "ACTA COMPLEMENTARIA DE CONVENIO DE COLABORACION".-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ Y FEDERICO PABLO TRAVANI

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ** (CUIT N° 30-99900087-4), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. MAURO SANTIAGO GARCIA (DNI N° 25.072.912), con domicilio en calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra parte, **FEDERICO PABLO TRAVANI** (DNI N° 34.135.788- CUIT N° 20-34135788-9), médico Oftalmólogo (Matrícula Nacional N° 143888 – Matrícula Provincial N° 550444), con domicilio en calle Las Heras N° 329, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**", se acuerda celebrar la presente acta complementaria del Convenio de Colaboración que mediante Ordenanza N° 5.317 de fecha 13 de junio de 2.024, el Honorable Concejo Deliberante autorizara suscribir, que se sujeta a los siguientes términos y condiciones:-----

Que mediante Ordenanza N° 5.317 de fecha 13 de junio de 2.024, promulgada por Decreto N° 1.135/24 se autorizó la suscripción de Convenio de Colaboración y su Anexo 1 que forma parte de la misma.

Que las partes, en el marco de lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio referenciado, consideran necesario modificar la Cláusula QUINTA, empero conservando el CONVENIO su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por la presente Acta.

Que en consecuencia, en esta oportunidad, mediante la presente acta "LAS PARTES", acuerdan:

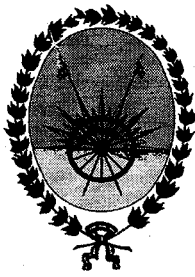
PRIMERO: Las partes convienen que la cláusula Quinta del Convenio de Colaboración de mención, quedará redactado de la siguiente forma:

QUINTA: *En los casos de pacientes particulares de "EL PROFESIONAL" que se sometan a intervenciones quirúrgicas en las instalaciones del Hospital Oftalmológico Municipal, aquel deberá girar y/o transferir a favor de "LA MUNICIPALIDAD" el complemento sanatorial que se establece en 130 módulos por cada cirugía, en forma inmediata, dando aviso de ello, a la Secretaría de Salud Pública y/o el área que resulte pertinente.*-----

SEGUNDO: Se ratifica el contenido del CONVENIO DE COLABORACIÓN que relaciona a la Municipalidad de General Rodríguez y al Dr. Federico Pablo Travani, el cual conserva su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por la presente Acta.-----

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, previa lectura; se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; a losdía del mes de del año 2.024.-





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1713

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-250.476/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Agosto de 2.024;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.324/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.324** ”

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A** ”

“ARTICULO 1°: Créase un sistema de participación con carácter de incentivo para la prevención y control eficaz del Tránsito y la Seguridad Vial en General Rodríguez.”

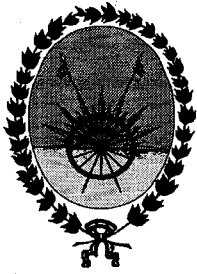
“ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a establecer una bonificación para el personal de Transporte y Tránsito que realicen tareas de control e inspección vial.”

“ARTICULO 3°: Tendrán derecho a percibir la bonificación que establezca el Departamento Ejecutivo, los agentes que presten servicios en carácter de “Inspectores” en el área de Tránsito y Transporte.”

“ARTICULO 4°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a establecer el circuito administrativo y económico financiero mencionado en el Artículo 2°.”

“ARTICULO 5°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a implementar un sistema digitalizado (QR) que operará en forma conjunta y simultánea, o de manera alternativa manteniendo el sistema análogo en caso de eventuales inconvenientes, a fin de determinar el labrado, control, seguimiento y percepción de las infracciones.”

“ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1714

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
"MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----"**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2024.-

MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.587 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE)



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1715

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-250.448/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Agosto de 2.024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.325/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.325**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
 “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
 “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Impleméntese en el Municipio de General Rodríguez una campaña de ----- prevención y concientización sobre los riesgos de la ludopatía y la “ciberludopatía dirigida a adolescentes, jóvenes y adultos.-----

“ARTICULO 2°: Designase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la ----- Secretaría de Desarrollo Comunitario y, por su intermedio, las áreas “municipales con el objetivo de prestar amplia colaboración a los requerimientos “operativos necesarios. -----

“ARTICULO 3°: Difúndase material informativo y didáctico en charlas y talleres a fin “----- de destacar los peligros y consecuencias negativas del juego con “apuestas online, en espacio de la comunidad, tales como, Escuelas Secundarias, “Educación de Adultos, Centros de Formación, Instituciones Deportivas y Artísticas o “en toda actividad que involucre a jóvenes y adultos y que se considere propicia para “divulgar dicha información. -----

“ARTICULO 4°: Articular acciones con organizaciones locales que se especialicen en la “----- prevención y tratamiento de la ludopatía y la ciberludopatía.-----

“ARTICULO 5°: Encomiéndese, como parte de la presente Ordenanza, al Departamento “----- Ejecutivo disponer a través del área que corresponda el bloqueo en “todas las redes de wi-fi públicas del distrito (escuelas públicas, espacios públicos y “organismos) de los sitios de juegos y apuestas on line.-----

“ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----



GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL PUEBLO
 "AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

[Firma manuscrita]

REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024

N° 1716

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá ----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
 GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.588 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO)



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1719

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-248.494/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Agosto de 2.024;
 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
 Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.326/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.326

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
 "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
 "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Dispónese el corte de la calle Estanislao Melo e/ Leandro N. Alem y Teresa de Calcuta, con el fin de ser utilizada como pista "habilitada del Sector de Educación Vial, para la toma de exámen práctico de manejo en "la franja horaria de 8.00 a 16.00 hs. Época invernal y de 7.00 a 15.00 hs. En el cambio "de horario de verano, de lunes a viernes hábiles.-----

"ARTICULO 2°: Designase autoridad de Aplicación a la Secretaría de Seguridad, "-----Justicia y Transporte, quien queda habilitada para adoptar las medidas "administrativas que resulten conducentes para llevar adelante lo dispuesto en el "Artículo 1° del presente.-----

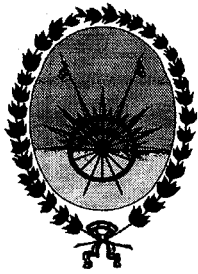
"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
 "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
 "MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

**Fdo: CARLOS A. PAZ
 Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
 Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá ----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1720

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2024.-

MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.589 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1721

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-249.886/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuyas copias lucen a fjs. 17/18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Agosto de 2.024;
 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
 Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.327/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Agosto de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.327**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
 “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
 “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Créase el Programa de acompañamiento a familias diversas Espacio – Arcoíris, cuyo objetivo es garantizar y promover el acompañamiento a las niñeces, personas adultas, juventudes y adolescencias trans travestis y no binarias, como así también a sus familias y su entorno social.

“ARTICULO 2°: Dicho programa se basará en la realización de acciones de sensibilización basadas en procesos de afirmación de género, capacitaciones y talleres formativos destinadas a agentes de dependencias municipales, instituciones públicas, privadas, sociales, educativas, deportivas, entre otras, con la finalidad de fortalecer y acompañar de manera integral en todos los ámbitos donde transitan los niños, las niñas y los/las adolescentes.

“ARTICULO 3°: En el Espacio se abordará la cumplimentación de la Ley de Identidad de Género 26.743, brindando asesoramiento y acompañamiento psicosocial a toda persona de la comunidad LGBTIQ+ que lo requiriese y a sus familiares.

“ARTICULO 4°: Los principios y derechos que rigen esta Ordenanza son los reconocidos en la propia Convención de los Derechos del Niño (CDN), instrumento internacional incorporado a la Constitución de la Nación Argentina en 1994, entre ellos: derecho a la igualdad/no discriminación, interés superior del niño, derecho al trato digno, derecho a la libertad de expresión, entre otros. A su vez, se aplican los principios de Yogyakarta, los cuales se encuentran contenidos en la legislación argentina a través de la Ley de Identidad de Género N° 26. 743 sobre los derechos humanos en relación con la orientación sexual e identidad de género, en particular derecho a la educación, derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y al trato digno, entre otros.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1722

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 5°: La autoridad de aplicación será la Dirección de Género y Diversidad – Sexual, perteneciente a la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y DDHH o la que en un futuro la reemplace. Contará con al menos un/a Trabajador/a Social, Un/a psicóloga y un/a abogado/a, sin necesidad para la implementación Programa, la contratación o erogación de gasto alguna, debido a que el área de Género y Diversidad Sexual, cuenta con equipo interdisciplinario. -----

“ARTICULO 6°: De las capacitaciones: Las capacitaciones serán brindadas por un ----- equipo interdisciplinario especializado en la temática. El objetivo de las mismas es concientizar y fomentar el efectivo cumplimiento de los derechos fundamentales de las niñas que se encuentren atravesando un proceso de transición de género, creando pautas de crianza y convivencia libres de violencia y discriminación y neutralizando los discursos de odio circulantes.-----

“ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

“SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá ----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.590 (MIL QUINIENTOS NOVENTA)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1723

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-249.374/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María Jesús CASTILLO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

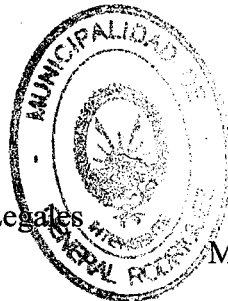
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA JESUS CASTILLO (D.N.I. N°: 31.833.568), por la suma de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.591 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1724

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.264/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Insumos Tecnológicos para los diferentes CAPS pertenecientes a la Secretaría de Salud", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 89/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-250.264/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 1.459 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de Insumos Tecnológicos para los diferentes CAPS pertenecientes a la Secretaría de Salud";

Que a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1563 por un valor de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.038.800,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L." y "CYGNUS ELECTRONICS S.A.";

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 89/2.024 de fecha 16 de Agosto de 2.024;

Que a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 21 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.", por un valor de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$1.029.990,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 89/2.024, para "Adquisición de Insumos Tecnológicos para los diferentes CAPS pertenecientes a la Secretaría de Salud".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 89/2.024 al Proveedor Municipal "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.", con domicilio en la calle Juncal Nro. 253 de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$1.029.990,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1563, obrante a fs. 08, modificada por la Nro. 1-1644 inserta a fs. 24 del Expediente 4050-250.264/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1725

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.387/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de artículos de librería y tóner para el área de Licencias de Conducir", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 92/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-250.387/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.488 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de artículos de librería y tóner para el área de Licencias de Conducir";

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1607 por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.307.305,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16/17 y 19/20 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "KIMEL DANIEL LUIS" y "CARBONE SANTIAGO" respectivamente;

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 92/24 de fecha 21 de Agosto de 2.024;

Que a fs. 22/25 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "CARBONE SANTIAGO" por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.307.305,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 92/24 al proveedor "CARBONE SANTIAGO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1607 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-250.387/24; por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.307.305,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 92/24, referente a la "Adquisición de ----- artículos de librería y tóner para el área de Licencias de Conducir".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 92/24 al Proveedor Municipal ----- "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 2528 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de artículos de librería y tóner para el área de Licencias de Conducir" por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.307.305,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1607 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-250.387/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.593 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.077/2024, iniciado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a cargo del Dr. Miguel Ángel Eduardo PUENTES, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición y colocación de neumáticos para móviles de Protección Ciudadana", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 93/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/7 del Expediente N° 4050-250.077/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 1.520 del ejercicio 2024, correspondiente a la "Adquisición y colocación de neumáticos para móviles de Protección Ciudadana";

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1626 por un valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$13.592.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO" y "LUJOBAMA S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 93/24 de fecha 22 de Agosto de 2.024;

Que a fs. 20/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "LUJOBAMA S.R.L" por un valor de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$13.592.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 93/24 al proveedor "LUJOBAMA S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1626 agregada a fs. 9 del Expediente N° 4050-250.077/24; por un valor de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$13.592.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 93/24, referente a la "Adquisición y colocación de neumáticos para móviles de Protección Ciudadana".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 93/24 al Proveedor Municipal "LUJOBAMA S.R.L", con domicilio en la calle Urquiza N° 64 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición y colocación de neumáticos para móviles de Protección Ciudadana" por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$13.592.000,00.-).


ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1626 agregada a fs. 9 del Expediente N° 4050-250.077/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

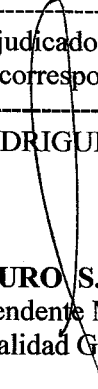
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.594 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.866/24, mediante el cual la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la realización de la Obra "Refuerzo de instalación eléctrica en la E.P N° 9"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la realización de la Obra "Refuerzo de instalación eléctrica en la E.P N° 9"; en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 33/100 (\$1.213.819,33.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 33 a 41, del Expediente N° 4050-249.866/24, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 42 a 48, del Expediente N° 4050-249.866/24, se adjuntan las especificaciones técnicas de la Dirección de Obras perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 49 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 22 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **09 de Septiembre de 2.024, a las 09:00hs;**

Que a fs. 51 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 33/100 (\$1.213.819,33.-), para la realización de la Obra "Refuerzo de instalación eléctrica en la E.P N° 9", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1648 inserta a fs. 50;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

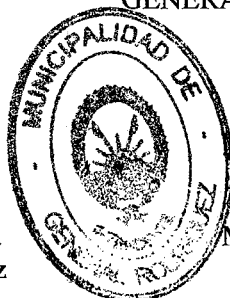
ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 22/24, para la realización de la Obra -----
----- "Refuerzo de instalación eléctrica en la E.P N° 9"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 33 a 41 del Expediente N° 4050-249.866/24; por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 33/100 (\$1.213.819,33.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones --
----- Particulares, obrantes a fs. 33 a 41 del Expediente N° 4050-249.866/24, y fíjase el valor del mismo en DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$2.214,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día **09 de Septiembre de 2024, a las --**
----- **09:00 horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no favorable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



LICITACION PRIVADA Nº 22 /24
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante

los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

**OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:**

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

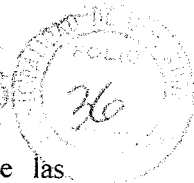
ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias.
En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los



casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-

- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán según determina el decreto municipal N° 2.734/2023.- no obstante, la autoridad de aplicación será la que aplique el mismo y definirá si se cumplieron los avances de obras para considerar variación de costos. -

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero.-

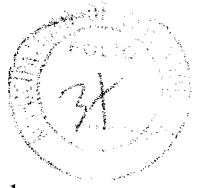
En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días.-

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparación, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-----



PENALIDADES

ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad ser reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

REPRESENTACION TECNICA:

ARTÍCULO 25:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.-----

OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

ARTÍCULO 26:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecía del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.-----

PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

ARTÍCULO 27:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente.-----

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

ARTÍCULO 28:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.
El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las



órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-----

LIBROS DE REGISTRO:

ARTÍCULO 29:

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro.-----

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.-----

DE LAS AMPLIACIONES:

ARTÍCULO 30:

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes.-----

EVALUACION

ARTICULO 31:

El comitente juzgara la oferta más conveniente a los interés municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes.-----

LICITACION PRIVADA N° 22/24
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la obra **“REFUERZO DE INSTALACION ELECTRICA”**

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de **\$ 1.213.819,33 Pesos UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 33/100**, según cómputo y presupuesto de la D.P.I.E. -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$2.214,00.- (pesos dos mil doscientos catorce con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 09 de septiembre del corriente año, a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 5: la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego.-

ARTÍCULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

ARTÍCULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

ARTÍCULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

ARTÍCULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

ARTÍCULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose



integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

ARTÍCULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°22/24, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente. -
2. Oferta económica propiamente dicha. -
3. Garantía de Oferta.
4. Ficha de Proveedor.
5. Constancia de AFIP y ARBA
6. Declaración Jurada de Domicilio.
7. Libre deuda de Morosos alimenticios.
8. Certificado de Visita de Obra firmado por funcionario Municipal.

ARTÍCULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-

ARTÍCULO 17°: Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante.-Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisorias parciales.-

ARTÍCULO 18°: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la D.P.I.E. desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-



ARTÍCULO 19°: Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare.-

ARTÍCULO 20°: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 21°: Asimismo el Contratista deberá señalar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.-



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.528/24, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario a cargo de la Señora Mariana BALBI, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el Programa: "**Jornadas de Abordaje Comunitario e Intersectorial Itinerantes: Reflexiones acerca de la Crianza Cuidada durante las Infancias**"; y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo general del presente Programa es problematizar las prácticas de cuidado hacia las infancias llevada a cabo por referentes adultos, de-construyendo acciones instituidas en el proceso de crianza;

Que, es pertinente destacar, que el concepto de infancia se convierte en una construcción histórica, pues la manera de nombrar a los niños y niñas denota una carga simbólica, subjetiva y de representación jurídica, es decir entender a las infancias como sujetos de derecho, con voz propia y capacidad de participación y elección;

Que, desde el presente encuadre analítico se proponen acciones de trabajo conjunto, con la iniciativa de "Acompañar a quienes crían";

Que, el Programa de mención está destinado a los adultos, referentes afectivos, de los Barrios Vista Linda, San Enrique y Marabó con la articulación institucional de los Jardines de Infantes Nro. 910 y 920 y el E.P.I del Barrio San Enrique;

Que, a fs. 03/06 del precitado Expediente se halla inserto el programa citado precedentemente;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Programa: "**Jornadas de -----
----- Abordaje Comunitario e Intersectorial Itinerantes: Reflexiones
acerca de la Crianza Cuidada durante las Infancias**" inserto a fs. 03/06 en el
Expediente N° 4050-250.528/24, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a
formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.596 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS)

Jornadas de abordaje Comunitario e Intersectorial Itinerantes:

"Reflexiones acerca de la Crianza Cuidada durante las infancias"

Objetivo General:

- Problematizar las prácticas de cuidado hacia las infancias llevadas a cabo por referentes adultos, de -construyendo acciones instituidas en el proceso de crianza.

Objetivos específicos:

- Acompañar a Los adultos y adultas responsables de las prácticas de cuidado para el ejercicio de una crianza cuidada, amorosa y respetuosa.
- Promover la construcción de vínculos sanos que propicien el desarrollo integral de las infancias como sujeto de derechos.
- Facilitar herramientas lúdicas, recreativas, socio – educativas para el abordaje del cuidado y la interpretación del mundo que nos rodea.
- Desarrollar una red de trabajo intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria, para el trabajo en equipo en el transcurrir de las infancias.

Fundamentación:

Desde los Centros de Salud N° 10 del Barrio de Vista Linda y N° 11 del Barrio Marabó se ha trabajado de manera colectiva con múltiples actores de la comunidad, quienes con sus voces han transmitido la importancia de abordar, problematizar, reflexionar sobre las prácticas del cuidado en las infancias.

Dichas manifestaciones sociales se materializan en solicitudes de vecinos y vecinas movilizadas y atravesadas por el tópico en cuestión (madres, padres y/o referentes afectivos), y en expresiones de miembros de Equipos Directivos o Equipos de Orientación Escolar de los Jardines de Infantes presentes en el área operativa programática.

Hablar del transcurso de las infancias sin violencia resulta un desafío y una meta por alcanzar como miembros de una sociedad y como agentes estatales; implica la defensa y la promoción de los derechos de los niños y niñas, propone la restitución de los derechos ante situaciones de vulneración; y expresa el compromiso recurrente y



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA

sistemático de visualización de la problematiza social y estructural que atraviesa a nuestras infancias hoy.

Resulta pertinente destacar, que el concepto de infancia se convierte en una construcción histórica, pues la manera de nombrar a los niños y niñas denota una carga simbólica, subjetiva y de representación jurídica; es decir, que entender a las infancias *como sujetos de derecho, es decir como ciudadanos con voz propia y capacidad de participación y elección*, implicó el devenir de luchas sociales colectivas y la institución de un nuevo paradigma centrado en promover el *Interés superior del niño*, el cual debemos profundizar en los contextos actuales.

Desde el presente encuadre analítico, se proponen acciones de trabajo conjunto, con la iniciativa de *"Acompañar a quienes crían"*, entendiendo al mundo adulto como un conjunto simbólico - cultural a revisar, donde las historias, las trayectorias, las heridas, los miedos y las frustraciones de las diversas etapas vitales puedan ser desveladas, de - construidas, reflexionadas y problematizadas en búsqueda de nuevas formas, "de nuevos lentes", que permitan la interpretación e incorporación de formas de vivir, pensar, sentir los contextos y los vínculos que en ellos se producen. Por tanto se propone, que los posicionamientos de ma - paternar y construir procesos de crianza respetada, sean un devenir, con momentos de pensamiento - acción afectiva, donde la mirada este puesta en todas y todos los actores involucrados para la construcción de infancias felices, sin miedo y libres de violencia.

Destinatarios: Adultos, referentes afectivos, de los barrios Vista Linda, San Enrique y Marabó.

Se propone la articulación institucional: con el Jardín de Infantes N° 910 – Vista Linda, el EPI Panambi - San Enrique y el Jardín de Infantes N° 920 - Marabó.

Asimismo, se propone el trabajo con espacios comunitarios y centros de referencia situados en el territorio.

Fecha de comienzo: vuelta del receso escolar. Mediados de Agosto.

Metodología de Trabajo:

Contando con el marco de referencia de la IAP (investigación – acción – participativa) se propone el desarrollo de encuentros itinerantes en tres instituciones:



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Fundación del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA

- Jardín materno - infantil N° 910 "Madre Teresa de Calcuta"
- Espacio de Primera Infancia "Panambi"
- Jardín materno – infantil N° 920 "Rosario Vera Peñaloza"

Se facilitará la lectura del presente bosquejo y se trabajará la convocatoria de manera inter - institucional. Los procesos de desarrollo y transformación comunitaria requieren de la participación vecinal, y en esta instancia en particular, de la comunidad educativa toda, quien se configurará en protagonista desde la palabra, el diálogo y el debate.

Teniendo en cuenta intereses, experiencias, trayectorias y proyecciones, se propondrá la dinámica del taller como instrumento democratizador de la palabra, utilizando estrategias que propicien la horizontalidad de la reflexión. Con la finalidad de profundizar los análisis de situaciones – problemas e imaginar posibles instancias superadoras, se utilizarán técnicas y herramientas lúdicas, recreativas y artísticas donde podrán explayarse producciones que reflejen los mundos simbólicos y culturales de los participantes.

Las jornadas reflexivas contarán con tres momentos:

1. *Introducción al tema:*

Socialización de conceptos acerca de la crianza cuidada, desde el respeto y el amor.

Propuesta de materiales audiovisuales sobre la ruptura de etiquetas coexistentes para mencionar o caracterizar a las infancias.

Posible actividad reflexiva disparadora: ¿Cómo actuamos frente a una rabieta/ capricho del niño/a?

Materiales a utilizar: cartulina y fibras. Cañón y dispositivos.

2. *Desarrollo:*

Trabajar con las respuestas del tema disparador. Análisis Reflexivo sobre el acompañamiento de los momentos incómodos en las infancias



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA

Posible actividad reflexiva: Comprender el comportamiento de los niños/as en momentos de crisis y frustración.

Acompañar sus emociones e identificar sus necesidades para disminuir ansiedad y angustia.

Construir herramientas para interpretar las situaciones complejas, lograr equilibrio emocional y compartir límites sanos y claros.

Materiales a utilizar: Flyers con expresiones a deconstruir y frases motivadoras que las reemplazaría.

3. Desenlace:

Se propondrá el dispositivo de "almacén de las dudas y consultas" para que de manera anónima los adultos puedan transmitir sus sensaciones o temas que les pareciera ponderables trabajar. Los mismos servirán como futuros disparadores.

**Posible actividad Reflexiva: Letra de canción "menores o niños".
Murga La Mujigata.**

En caso de compartir los criterios aquí presentados, y a efectos de llevar adelante las acciones concretas de implementación del Programa, mucho estimare disponga la Declaración de Interés Municipal del mismo.

Sin más, lo saluda atte.

Secretaría de Desarrollo
Comunitario
Prof. Mariana Baij



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Comunidad del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1729

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.570/24, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo de Mirna Aranzazu Santillán, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el ciclo "Noche de Cortometrajes"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Dirección de Museo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; solicita se declare de Interés Municipal el ciclo "Noche de Cortometrajes" a cargo del Sr. Daniel QUINTANA, donde se proyectarán cortos con la participación de actores independientes rodriguenses;

Que la mencionada eventualidad tendrá un fin solidario, ya que el objetivo es obtener como valor de la entrada alimentos no perecederos que serán destinados a un Comedor Comunitario de nuestro Municipio;

Que dicho evento se realizará en el Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento N° 518, el día 12 de Septiembre del corriente año; en el marco de los festejos de los 160 años de la Creación del Pueblo;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Ciclo "Noche de Cortometrajes" ----- el cual se desarrollará el día 12 de Septiembre del corriente año, en la sede del Museo Histórico Municipal.-----

ARTÍCULO 2°: Déjese establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no ----- generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.597 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.607/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la Creación de la *Escuela de Salvamento Acuático Deportivo Municipal*; y

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Políticas Recreativas, Comunitarias y Juventudes a cargo del señor Matías ÁLVAREZ, se propone la creación de la Escuela Deportiva de mención con el objetivo de seguir perfeccionando las técnicas de Salvamento Deportivo y pruebas afines, como natación en aguas abiertas, primeros auxilios, RCP, y fomentar la concientización en la prevención;

Que, la actividad a desarrollarse tendrá como destinatarios de Guardavidas, aspirantes a guardavidas y nadadores medio/avanzado;

Que, a fs. 4/5 se halla inserto el programa a desarrollar por la Escuela de Salvamento Acuático Deportivo Municipal;


Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Creación de la Escuela de *Salvamento Acuático Deportivo Municipal*.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.024.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.598 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO)